





"SECRETARIAS ENCARGADAS DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE A NIVEL ESTATAL"

Estudio comparativo de los órganos encargados de esta función, así como las principales políticas y/o programas para combatir el cambio climático en los Estados de la República y el Distrito Federal.

Mtra. Claudia Gamboa Montejano Investigadora Parlamentaria Subdirectora

Lic. Sandra Valdés Robledo Asistente de Investigación

Febrero, 2009

Av. Congreso de la Unión Núm. 66; Col. El Parque; México, DF; C.P. 15969 Tel: 5036-0000 Ext. 67033, 67036 y 67026 e-mail: <u>claudia.gamboa@congreso.gob.mx</u>

"SECRETARIAS ENCARGADAS DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE A NIVEL ESTATAL" Estudio comparativo de los órganos encargados de esta función, así como

Estudio comparativo de los órganos encargados de esta función, así como las principales políticas y/o programas para combatir el cambio climático en los Estados de la República y el Distrito Federal.

INDICE

| | Pág. |
|---|------|
| INTRODUCCION. | 2 |
| RESUMEN EJECUTIVO. | 3 |
| SITUACION A NIVEL FEDERAL. | 4 |
| CUADRO COMPARATIVO DE LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE A NIVEL ESTATAL. | 6 |
| DATOS RELEVANTES. | 30 |
| FUENTES DE INORMACION. | 34 |

INTRODUCCION

La situación ambiental en todo el mundo, es uno de los temas que desde hace tiempo ha estado en los distintos escenarios de discusión, ya que es un problema que afecta a todos por igual, toda vez que la capa atmosférica no abarca de forma exclusiva a un territorio solamente, sino que por la propia naturaleza de nuestro planeta todos estamos dentro de un medio hábitat.

En nuestro país, dentro de la Administración Pública a nivel Federal, de acuerdo a ley en la materia, de forma concreta corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, se encarga de implementar y llevar a cabo las políticas y acciones tendientes a la protección de nuestro ecosistema en todo el territorio de la República mexicana.

De acuerdo a lo anterior, se pensaría que a nivel local, se repite esta historia en cada uno de los Estados, así como en el Distrito Federal, sin embargo, del estudio comparado relativo a las dependencias encargadas de este rubro, así como de las principales acciones, programas y políticas que se llevan a cabo, se desprende que en el ámbito local, en algunos casos no necesariamente se considero pertinente poner una secretaría con tal denominación a cargo de dicha actividad, esto entre otros muchos aspectos interesantes que se advirtieron.

Se considera relevante el contenido de este trabajo, ya que concentra la denominación de todas las dependencias locales que tienen que ver con la materia, así como las acciones que de forma individual cada uno de están llevando a cabo para combatir la contaminación en todas sus modalidad y así preservar en la media de lo posible la calidad del medio ambiente en nuestro territorio.

RESUMEN EJECUTIVO

En el desarrollo de este trabajo se analizan las dependencias encargadas de la protección del medio ambiente, tanto a nivel federal como local, extrayéndolas del ordenamiento aplicable en la mayoría de los casos, siendo éste el de la administración pública, en su mayoría.

En primer lugar se muestra a la Secretaría del Medio Ambiente y de Recursos Naturales, y dentro del rubro de acciones, políticas y/o programas a nivel Federal, se encuentran dentro de los principales los siguientes:

- ➤ Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- Estrategia Nacional de Cambio Climático.
- Programa Especial de Cambio Climático 2008-2012.
- > Programa Piloto de Contabilidad y Reporte de Gases Efecto Invernadero en México.

Ya en el ámbito local, a través de la exposición de cuadros comparativos, se muestran si las acciones, políticas y estrategias federales han permeado a las del ámbito estatal.

En cuanto a las Secretarías que están encargadas del despacho de la materia y específicamente de las funciones encaminadas a combatir el cambio climático se observa que:

- Se encuentra una gran diversidad de secretarías, dependencias u organismos encargados de ejercer las facultades, atribuciones y funciones en materia de medio ambiente.
- En cuanto a la denominación y tratando de homologarla a la SEMARNAT, o acercándola en su denominación a la materia, se encuentra que la mayoría de los Estados cuentan con ésta.
- 3. Existen Estados que en materia de medio ambiente tienen una dependencia u organismo diverso a una Secretaría.
- 4. Se encuentran Estados que consideran de forma específica el combate al cambio climático.
- 5. Hay Estados que cuentan en sus páginas en internet con información ya sea explícita o enunciativa de programas, líneas estratégicas, acciones o políticas a seguir en el combate del cambio climático:
- 6. Dentro de los principales programas que han empezado a adoptarse en la mayoría de los Estados son:
 - Programa de Verificación Vehicular.
 - Monitoreo Ambiental.
 - Prevención y control de la contaminación.
 - Programa de contingencias ambientales.
 - Plan de Acción Climática.

CAMBIO CLIMÁTICO A NIVEL FEDERAL.

| SECRETARIA DE Ley Orgánica de la ESTADO Administración Pública Federal FUNCIONES GENERALES | | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO¹ |
|--|---|--|
| Medio Ambiente y Recursos Naturales | Art. 32 XVI. Conducir las políticas nacionales sobre cambio climático y sobre protección de la capa de ozono; ² | Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, (Eje Rector 4, Sustentabilidad Ambiental, Objetivo 10: Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y Objetivo 11: Impulsar medidas de adaptación a los efectos del cambio climático.). Estrategia Nacional de Cambio Climático: "La Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENACC) identifica medidas, precisa posibilidades y rangos de reducción de emisiones, propone estudios necesarios para definir metas más precisas de mitigación y esboza las necesidades del país para avanzar en la construcción de capacidades de adaptación. Aunque la ENACC se centra en la esfera de competencia de la Administración Pública Federal, contribuye con ello a un proceso nacional, amplio e incluyente, basado en la construcción de consensos gubernamentales, corporativos y sociales para: Identificar oportunidades de reducción de emisiones y desarrollar proyectos de mitigación; Reconocer la vulnerabilidad de los respectivos sectores y áreas de competencia e iniciar proyectos para el desarrollo de capacidades nacionales y locales de respuesta y adaptación; Proponer líneas de acción, políticas y estrategias, que sirvan de base para la elaboración de un Programa Especial de Cambio Climático que se inscribiría en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012." Programa Especial de Cambio Climático 2008-2012: Este programa se conforma de cuatro capítulos de los cuales: Capítulo 1. Diseña y ordena las políticas públicas para la adaptación estratégica ante el cambio climático. Capítulo 2. Diseña y ordena las políticas públicas para la reducción de emisiones de GEI. Capítulo 3. Diseña, agrupa y ordena los principales ejes transversales de políticas públicas que apoyan y complementan los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas de los capítulos 1º y 2º. Contiene acciones en materia de comunicación social, educación y capacitación, investigación y desarrollo, gestión de riesgos y planes y programas estatales. Capítulo 4. Ordena los objetivos, estrategias y líneas de acción para la política exter |

¹ Para el presente estudio se tomaron en cuenta, dentro del rubro que se menciona, a los más relevantes y concretos. ² Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf

http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/cambioclimatico/Documents/enac/sintesis/sintesisejecutiva/Estrat_nal_Sintesis%20español.pdf

³ Marco Político y Programático, en: http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/consultaspublicas/Documents/pecc/PECC_VCP.pdf

⁴ Estrategia Nacional de Cambio Climático, en:

Centro de Documentación, Información y Análisis Servicios de Investigación y Análisis Política Interior

materia de cambio climático global, y explica el posicionamiento de México en las negociaciones internacionales conducentes al diseño y al establecimiento de las reglas para el régimen climático internacional post 2012.⁵

- Programa Piloto de contabilidad y reporte de Gases Efecto Invernadero en México: Los objetivos del programa son:
- Identificar oportunidades de reducción de emisiones de GEI para que las empresas mejoren su eficiencia, rentabilidad y sustentabilidad.
- Identificar proyectos que eventualmente puedan participar en mercados internacionales de reducciones de emisiones o bonos de carbono.
- Crear capacidades y obtener información estratégica que permita a los empresarios y al gobierno mexicano identificar oportunidades y futuras disposiciones o reglamentación del régimen internacional relacionado con el cambio climático y el control de emisiones de GEI.⁶

⁵ Poder Ejecutivo Federal, *Consulta Pública*, *Programa Especial de Cambio Climático*, 2008-2012, comisión Intersecretarial de Cambio Climático, Pág. 31-32, disponible en: http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/consultaspublicas/Documents/pecc/PECC_VCP.pdf

⁶El 25 de agosto de 2004, la SEMARNAT firmó un convenio de cooperación con el Instituto de Recursos Mundiales (WRI por sus siglas en inglés) y el Consejo Mundial Empresarial para el Desarrollo Sustentable (WBCSD por sus siglas en inglés) para iniciar un programa voluntario de contabilidad y reporte de emisiones de gases efecto invernadero (GEI), fundamentado en los Estándares de la "Iniciativa del Protocolo de Gases Efecto Invernadero, el Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte (Edición Revisada) y el Protocolo de GEI para Cuantificación de Proyectos, en: http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/cambioclimatico/Pages/geimexico.aspx

CUADRO COMPARATIVO A NIVEL LOCAL.

ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CUENTAN CON INFORMACION RESPECTO DE ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLÍTICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO

| | SECRETARIA | FUNCIONES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|----------------|---------------|----------------------------|--|
| ENTIDAD | DE ESTADO | GENERALES | |
| | Secretaría de | Artículo 7 | Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente: |
| Aguascalientes | Desarrollo | XVII Regular, | ✓ Atender la denuncia ciudadana en materia ambiental. |
| | Social | prevenir y controlar la | ✓ Vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental. |
| | Coolai | contaminación | ✓ Combatir la violación de la legislación ambiental. |
| | | atmosférica, por | ✓ Promover la educación ambiental hacia la sociedad. |
| | | ruido, vibraciones, | Instituto del Medio Ambiente del Estado: |
| | | energía térmica y | ✓ Construir una cultura ambiental responsable y participativa en la población de |
| | | lumínica, radiaciones | Aguascalientes, para la protección del medio ambiente y la mejora de la calidad de vida. |
| | | electromagnéticas, y | ✓ Consolidar una gestión ambiental en el estado, para prevenir y controlar la contaminación y el |
| | | olores perjudiciales al | deterioro del ambiente. |
| | | ambiente y a la salud, | ✓ Restablecer la cobertura vegetal del Estado, con especies acordes a las características del |
| | | provenientes de | medio, para recuperar y conservar los recursos naturales. |
| | | fuentes fijas inmóviles | ✓ Consolidar las áreas verdes estatales para mejorar el hábitat urbano y contribuir a la |
| | | que no estén sujetas a | educación ambiental, la cultura y el esparcimiento de la población. |
| | | la jurisdicción federal. 7 | ✓ Programas: |
| | | | Programa Estatal de Verificación vehicular. |
| | | | Gestión Ambiental Integral y Corresponsable. |

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|-----------------|--|---|--|
| Baja California | Secretaría de Protección al Ambiente | ARTICULO 39 IV Prevenir y controlar las emergencias ecológicas y contingencias ambientales cuando se afecten áreas de dos o mas municipios, o bien cuando la magnitud o repercusiones así lo requieran. XII Prevenir, regular y controlar las emisiones de contaminantes a la atmósfera, incluidas las originadas por ruido, vibraciones, olores perjudiciales, | Se ha propuesto el desarrollo e implementación de un PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA para el estado de Baja California; enfocado a la reducción de los GEI, (Gases de Efecto Invernadero) identificando y proponiendo estrategias para la mitigación y la adaptación de los efectos del cambio climático en esta región. LINEAS ESTRATEGICAS EN LA PÁGINA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Promover la adecuación del marco legal en materia de protección al |

⁷ Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes:, en: http://www.aguascalientes.gob.mx/proespa/pdf/0a.pdf

| éstas p | a térmica y luminosa, cuando rovengan de fuentes emisoras de | ✓ | Promover la participación corresponsable de la sociedad en la protección del medio ambiente y la preservación del equilibrio ecológico. |
|--|--|----------|--|
| XXVI norma | rencia estatal. Promover la creación de s ambientales estatales que | ✓ | Fortalecer los programas de difusión y educación de la población con respecto al cuidado y preservación del medio ambiente, incorporando a los medios de comunicación y el costor adjustivo. |
| equilibrate equili | n como objeto la preservación del rio ecológico, la prevención de la ninación, contingencias | √ | medios de comunicación y al sector educativo. Impulsar la generación y acceso a la información ambiental. |
| amble | ntales y emergencias ecológicas. | ✓ | Fomentar y desarrollar instrumentos de política ambiental. |

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|-----------------|-------------------------|--|--|
| | Secretaría de | ARTÍCULO 23 | LINEAS ESTRATEGICAS EN LA PAGINA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. |
| Baja California | Planeación | I. En materia de Ecología: | ✓ Aplicación de instrumentos de gestión ambiental: regulación, |
| Sur | Urbana, | Aplicar y en su caso coordinar los | ordenamiento ecológico, áreas naturales protegidas, evaluación de |
| | Infraestructura | instrumentos de política ambiental | impacto ambiental, licencias de funcionamiento y Unidades de Manejo |
| | y Ecología ⁸ | previstos en la legislación ambiental local, | Ambiental (UMAS). |
| | | que procuren la preservación y | ✓ Información y difusión de temas ambientales. |
| | | restauración del equilibrio ecológico y | |
| | | la protección al ambiente que se realice | ambientales, para promover el financiamiento de proyectos ambientales |
| | | en bienes y zonas de jurisdicción estatal. | sustentables en el Estado. |
| | | Promover la suscripción de convenios de | |
| | | coordinación que tengan por objeto la | METAS SEXENALES |
| | | participación del Estado en la ejecución de | ✓ Desarrollar una campaña de comunicación permanente de alto impacto, |
| | | acciones y programas en materia de | encaminado a modificar conductas de la sociedad que deterioran el |
| | | medio ambiente y aprovechamiento de los | medio ambiente, a través de proyectos específicos. |
| | | recursos naturales, así como ejercer las | ✓ Contar con la planeación ambiental del Estado y sus principales regiones. |
| | | atribuciones que deriven de los mismos. | |

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|----------|-------------------------------------|---|--|
| Campeche | Secretaría de Ecología ⁹ | Artículo 24 VI Vigilar y estimular el cumplimiento de las Leyes, Normas y | Objetivos ¹⁰ - Identificar las fuentes de contaminación y su |

⁸ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur

http://www.cbcs.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=170&Itemid=118 http://congresocam.gob.mx/LIX/index.php?option=com_content&task=view&id=113&Itemid=57

| | Programas relacionados con Recursos Naturales y Medio Ambiente, y en su caso imponer las sanciones que procedan, dentro del ámbito de su competencia legal. XI. Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental de competencia estatal sobre proyectos de desarrollo que le presenten los sectores Público, Social y Privado; y resolver sobre los estudios de riesgo ambiental, así como sobre los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica. XII Promover y difundir las tecnologías y formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y de la calidad ambiental de los procesos productivos, de los servicios y del transporte. XIII Fomentar y realizar programas de restauración ecológica, en cooperación con las autoridades federales, estatales y municipales. XIV Establecer y promover un sistema de información ambiental estatal, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, e instituciones de investigación y de educación superior. XVII Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, así como concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente. | impacto ambiental más crítico para el estadoLlevar acabo la supervisión de los 50 Dictámenes en Materia de Impacto Ambiental autorizados por la Secretaria de EcologíaVisitas técnicas a cada una de las gasolineras con el objetivo de verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Secretaría de EcologíaEstablecer vínculos de comunicación para llevar a cabo simulacros de incendios en cada una de las gasolineras, con el fin de evitar posibles daños a la población en general y al ambienteIdentificar y verificar las obras, actividades y empresas prestadoras de servicios, de competencia estatal, posibles generadoras de contaminantes del agua, aire y sueloNormar las medidas para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes, que rebasen los niveles máximos permisibles por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, aguas residuales u olores, de competencia estatal, perjudiciales al ambiente. |
|--|---|---|
|--|---|---|

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|----------|--|---|---|
| Coahuila | Secretaria de Medio Ambiente ¹¹ | II Promover la construcción de obras de infraestructura, equipamiento para el desarrollo urbano, la protección y restauración del medio ambiente X Ejercer las funciones que sobre las materias de preservación del equilibrio ecológico, protección al ambiente, recursos forestales, vida silvestre y minería le transfiera la Federación al Estado a través de la legislación aplicable, acuerdos, convenios o cualquier otro instrumento análogo XII Prevenir y controlar la contaminación de cualquier tipo proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como, en su caso, de fuentes móviles que conforme a la legislación aplicable, no este reservada a la competencia Federal XVI Evaluar y dictaminar las manifestaciones de impacto ambiental así como resolver | PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE CONTROL AMBIENTAL: Verificación Vehicular Efectiva. Monitoreo Ambiental. Prevención y Control de |

¹⁰ Departamento de Protección Ambiental adscrito a la Subdirección de Medio Ambiente de la Secretaría de Ecología del Estado de Campeche, en: http://www.ecologia.campeche.gob.mx/proteccion_amb.php

11 http://www.congresocoahuila.gob.mx/index.cfm/mod.legislacion_archivo/dir.LeyesEstatalesVigentes/index.coah

| sobre los estudios de riesgo ambiental y programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica en la entidad | la Contaminación. |
|--|-------------------|
| XVII Promover las tecnologías y vigilar las formas de uso requeridas para el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, sobre la calidad ambiental de los procesos productivos, de los servicios públicos y del transporte público y privado XVIII Evaluar la calidad del ambiente y establecer y promover el sistema de información ambiental XX Dirigir los estudios, trabajos y servicios meteorológicos, climatológicos, hidrológicos y geohidrológicos, así como el sistema meteorológico estatal???? XXI Coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales XXIX Prevenir y combatir de sic los incendios forestales. | |

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, E POLITICAS O PARA COM CAMBIO C | PROGRAM IBATIR EL | //AS |
|---------|---|--|--|----------------------|------|
| Colima | Secretaría de Desarrollo Urbano ¹² | I Instrumentar y conducir las políticas y los programas relativos a asentamientos humanos, desarrollo urbano, protección del ambiente, ecología, vivienda y obras públicas del Estado, bajo las directrices que se determinen en el marco del Plan Estatal de Desarrollo y Leyes de la materia. XVII Normar, ejecutar y vigilar el cumplimiento y aplicar sanciones, en su caso, a todas las actividades susceptibles de generar contaminación o riesgo ambiental en el ámbito de su competencia estatal. | * Dirección Ecología. ¹³ | Estatal | de |

| ENTIDAD | SECRETARIA | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA |
|------------------|------------------------|--|---|
| | DE ESTADO | | COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
| Distrito Federal | Secretaria | II. Formular, ejecutar y evaluar el programa de | Estrategia Local de Acción Climática del Distrito Federal: |
| | del Medio | protección al ambiente del Distrito Federal. | |
| | Ambiente ¹⁴ | V. Establecer sistemas de verificación ambiental | |
| | 74110101110 | y monitoreo de contaminantes. | ✓ Programa de Conversión a Gas Natural Comprimido de |
| | | VI. Determinar y aplicar en coordinación con las | microbuses funcionando con gasolina. |
| | | demás autoridades competentes, los programas y | ✓ Programa de Financiamiento para la Sustitución de Taxis en el |
| | | medidas para prevenir y controlar contingencias | Distrito Federal. |
| | | y emergencias ambientales. | ✓ Lámparas ahorradoras en el Sector Residencial. 15 |

http://www.congresocol.gob.mx/legislacion.html

No se hacen anotaciones debido a que la página es muy básica y no hace mención sobre programas encaminados al combate del cambio climático. http://www.sedur-ecologia.col.gob.mx/

http://www.asambleadf.gob.mx/is52/010803000061.pdf

| XII. Convenir con los gobiernos federal, de | las ✓ | Conversión de Gas Licuado |
|---|--------|--------------------------------|
| entidades federativas y de los municipios limítro | fes, | Viviendas. |
| así como con los particulares, la realizac | ión | Lámparas Ahorradoras en Com |
| conjunta y coordinada de acciones | de ✓ | Programas de ahorro y uso e |
| protección ambiental. | | alumbrado público: Sustitución |
| XIV. Promover la educación y participac | ión | Programa General de Gestión I |
| comunitaria, social y privada, para la preservad | ión | 2008. |
| y restauración de los recursos naturales y | la ✓ | Programa de Reforestación |
| protección del ambiente. | | incendios forestales. |
| XV. Regular y controlar las actividad | des ✓ | Programa de sustitución de eu |
| ambientalmente riesgosas, de competencia | del | la Ciudad de México 2003 |
| gobierno del distrito federal. | | ambientalmente amigables |
| XVI. Realizar actividades de inspección | у | Metropolitana del Valle de Mé |
| vigilancia ambiental, así como aplicar | las | desarrollo de un sistema de |
| sanciones previstas en las disposiciones legales | de | confinados denominado Metrok |
| la materia. | | |

- o de Petróleo a Gas Natural en
- mercios y Servicios.
- eficiente de energía eléctrica en el n de Alumbrado Público.
- Integral de Residuos Sólidos 2004-
- Rural Prevención y combate de
- eucalipto por especies adecuadas a 3-2030 Introducción de medidas en el transporte de la Zona léxico (PIMAAT), el cual incluye el de transporte basado en carriles obús.¹⁶

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS , POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|---------------------|---|--|--|
| Estado de México | Secretaría del Medio Ambiente ¹⁷ | Artículo 32 Bis I. Aplicar y Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ecología y de protección al ambiente | Programas contra la Contaminación Atmosférica:¹8 ✓ Programas Aire Limpio (PROAIRE). |
| | | atribuidas al Ejecutivo Estatal. II. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Estatal de Protección al Ambiente. III. Emitir los lineamientos destinados a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente. III. Convenir con los Gobiernos Federal, de las Entidades Federativas y de los | Estrategias: ✓ Fortalecer la Comisión Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, y auspiciar otras instancias de coordinación ambiental interestatal. ✓ Establecer criterios y compromisos para cumplir con los protocolos internacionales, en particular el de Kyoto, y de aquellas actividades que tengan impacto en el calentamiento global o en la reducción de la capa de ozono. |

¹⁵ Sobre este en particular cabe señalar de acuerdo con el Documento en consulta que: "...no existe un programa específico para el reemplazo en los hogares de lámparas incandescentes por lámparas fluorescentes compactas (LFC). Sin embargo, la Secretaría del Medio Ambiente ha impulsado este reemplazo como parte de las acciones destinadas a promover la administración ambiental, tanto en edificios públicos como en unidades habitacionales. La Guía de buenas prácticas ambientales para el hogar."

18 http://www.edomex.gob.mx/medioambiente/quienes-somos/planeacion-estrategica

¹⁶ Este proyecto se enmarca en el *Programa para mejorar la calidad del aire en la Zona Metropolitana del Valle de México 2002-2010* (PROAIRE), la *Estrategia* Local de Acción Climática (ELAC) y el Plan de Transporte y Vialidad de la Ciudad de México 2001-2006 (PITV).

¹⁷ http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/POLEMEX.HTML

Municipios del Estado, así como con los particulares, la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental. VI. Establecer sistema de verificación ambiental v monitoreo de contaminantes. VII. Implementar medidas y mecanismos para prevenir, restaurar y corregir la contaminación del aire, suelo, agua y del ambiente en general. VIII. Difundir los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección del ambiente XII. Determinar el valor económico de los derechos de uso del medio ambiente v de las penalizaciones en que incurran los agentes, cuidando en todo momento de establecer un mecanismo eficiente de incentivos V desincentivos que contribuya a la reducción de la tasa de degradación ambiental. XIV. Promover la educación y la participación comunitaria, social y privada, para la preservación restauración de los recursos naturales y la protección del ambiente. XXIV. Emitir dictámenes técnicos para cuantificar el daño causado al ambiente.

- Favorecer la reconversión tecnológica de la industria hacia el uso de tecnología limpia.
- ✓ Instaurar una política que favorezca la instalación de equipos y sistemas de control que vigilen los límites de emisiones y el uso de combustibles limpios.
- Verificar los servicios de instalación y mantenimiento de sistemas de recuperación de vapores en estaciones de servicio.
- ✓ Incentivar la participación de empresas en programas ambientales.
- ✓ Fortalecer y modernizar los sistemas de verificación vehicular.
- ✓ Incentivar el transporte público masivo no contaminante.
- ✓ Fortalecer la normatividad que reglamenta el transporte concesionado en materia de contaminación del aire.

Manejo Integral de Residuos Sólidos:

Remediación y restauración de sitios alterados:

- ✓ Establecer zonas intermedias de amortiguamiento cuando existan actividades que afecten al medio ambiente.
- Impulsar acciones tendientes a la restauración, remediación, recuperación y rehabilitación del equilibrio ecológico, a fin de evitar el cambio climático, frenar la desertificación, erosión y salinización del suelo, incrementar la recarga de acuíferos, conservar el suelo y evitar la desaparición de la flora y la fauna.
- Determinar, en **labor conjunta con los municipios, las zonas y bienes estatales** que requieran actividades de preservación, conservación, remediación, rehabilitación y restauración del equilibrio ecológico.

| ENT | TIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIO POLITICA COMBATIF | | GRAN | /IAS PÁ | RA |
|------|---------|-----------------------------|--|-------------------------------|----------------|----------|---------|-------|
| Guan | najuato | Secretaría de Desarrollo | Art. 28 II. En materia de medio ambiente: | También dependenci | existen as: | las | siguie | entes |
| | | Económico | a) Proponer, conducir y evaluar las políticas y programas relativos al | - Comisión | Intersec | retarial | de Ca | mbio |
| | | Sustentable ¹⁹ | medio ambiente en coordinación con las entidades competentes, de conformidad | Climático | | el E | stado | de |
| | | Gusternable | con los planes nacional y estatal de desarrollo. | Guanajuato | 20 | | | |

¹⁹ http://www.congresogto.gob.mx/legislacion/Leyes/acrobat/OPEjecutivo.pdf

²⁰ Organismo encargado de coordinar que las dependencias y entidades del poder ejecutivo estatal impulsen, promuevan, planifiquen y ejecuten acciones articuladas y concertadas de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático, a fin de lograr un desarrollo regional sustentable en el estado. Periódico

| | su caso coordinar los instrumentos de política ambiental lación ambiental local, que procuren la preservación y | Instituto de Ecología.²¹ Procuraduría de Protección al Medio |
|---|--|--|
| restauración del equi en bienes y zonas de j | ilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice jurisdicción estatal. | Ambiente. ²² |
| | en coordinación con las entidades competentes, la onsabilidad de la sociedad en la formulación y aplicación | Programas:Programa de Contingencias |
| de la política y prog | gramas ambientales, mediante un sistema permanente de | Ambientales |
| | ecosistemas y su equilibrio. suscripción de convenios de coordinación que tengan | - Programa para Mejorar la Calidad del Aire |
| por objeto la parti | cipación del Estado en la ejecución de acciones y ria de medio ambiente y aprovechamiento de los recursos | - Programa de Verificación Vehicular. |
| | ercer las atribuciones que deriven de los mismos. | |

| SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO ²³ |
|--|--|---|
| Secretaria de Obras Publicas, Comunicacio nes y Asentamient os ²⁴ | Artículo 27 XXVII. Instrumentar, expedir, conducir, evaluar, ejecutar y difundir la política, los programas, acciones y estrategias sectoriales o estatales de preservación y protección al medio ambiente, equilibrio y ordenamiento ecológico, de conformidad con la Legislación y normatividad aplicable. XXVIII. Formular, aplicar y vigilar el cumplimiento de las Políticas, Leyes, Normas y Reglamentos para prevenir y contrarrestar la contaminación ambiental, así como promover el ordenamiento ecológico y regular el impacto y la protección del medio ambiente. XXIX. Fijar, normar, dictaminar y evaluar las medidas y mecanismos para combatir y prevenir la contaminación del aire, suelo y agua; así como establecerlos criterios y lineamientos para el trámite de manifestación de impacto ambiental, en la esfera de sus atribuciones. XXXI. Promover el Sistema Estatal de Información Ambiental, que incluirá los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelo y de los cuerpos de agua de jurisdicción estatal. | Consejo Estatal de Ecología. Programa de Verificación Vehicular: tiene por objeto prevenir y controlar los altos índices de contaminación atmosférica, mediante la revisión periódica de los vehículos automotores en circulación en los diferentes Centros de Servicio, de acuerdo a lo señalado en las normas aplicables que determinan los limites máximos permisibles de emisiones contaminantes y el Procedimiento para su verificación. Proyecto de Monitoreo Atmosférico. Inventario de Emisiones: como herramienta esencial para el desarrollo de cualquier programa de gestión de calidad del aire. |

del Gobierno del Estado de Guanajuato, 2 del 2007; Número 158 Oficial de Octubre pp.36-39. En: http://ecologia.guanajuato.gob.mx/documentos/estrategia_estatal_130308-1.pdf

²¹ Se avoca a implementar las acciones que garanticen el cuidado y el uso adecuado de los recursos naturales del estado para alcanzar un desarrollo sustentable. http://ecologia.guanajuato.gob.mx/

Tiene como objetivo primordial verificar que el desarrollo económico de Guanajuato sea acorde con la Normatividad Ambiental vigente. http://www.guanajuato.gob.mx/propaeg/

http://coedeh.hidalgo.gob.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=76&Itemid=118

²⁴ http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?relacion-de-leyes-vigentes-para-el-estado-de-hidalgo

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO | | | |
|-----------|---|---|--|--|--|--|
| Michoacán | Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente ²⁵ | Artículo 30 II. Elaborar, ejecutar, revisar y difundir los planes y programas estatales de protección al medio ambiente, desarrollo urbano y ordenamiento territorial e instrumentos relacionados en el marco del Plan Estatal de Desarrollo III. Formular, conducir, evaluar y difundir las políticas ambientales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Estado. IV. Prevenir, controlar y corregir la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales y por fuentes móviles que no sean de competencia de la Federación. V. Regular las actividades que se consideren de bajo riesgo para el ambiente, de conformidad con las atribuciones que otorga al Estado la Ley Ambiental y de Protección del Patrimonio Natural del Estado de Michoacán de Ocampo. IX. Prevenir y controlar la contaminación generada por la emisión de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, provenientes de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales y de fuentes móviles que no sean competencia de la Federación. XIII. Asesorar y proponer políticas, programas y acciones, para asuntos que afecten al equilibrio ecológico o al ambiente de regiones que comprendan dos o más municipios. XIV. Participar y coadyuvar en las emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil, que al efecto se establezcan. XV. Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia ambiental y las derivadas de las leyes y reglamentos de jurisdicción estatal. XVI. Realizar tareas de divulgación y participación ciudadana en materia ambiental y de desarrollo urbano. XVIII. Promover en coordinación con las Secretarías de Educación del Estado y de Política Social, la incorporación de contenidos ambientales, en la política educativa y en los planes y programas de estudio, encausadas hacia el desarrollo sustentable del Estado. XX. Emitir recomendaciones e | Programa Estatal de Calidad del Aire. A través del cual se llevan a cabo las acciones de: V Regulación de fuentes fijas V Regulación de fuentes móviles V Monitoreo ambiental V Proyectos de investigación. | | | |

_

²⁵ http://congresomich.gob.mx/congreso/leyes.htm

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|---------|-------------------------|--|--|
| Morelos | | Artículo 4 III. Formular los criterios ecológicos que deberán observarse en la aplicación de la política ecológica del Estado, en el aprovechamiento racional de los elementos naturales, en el ordenamiento ecológico estatal, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección de las áreas naturales de jurisdicción estatal y en la prevención y control de la contaminación del aire y el agua, con la participación que en su caso corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Estatal; VI. Formular y desarrollar programas y realizar las acciones que le competen, a fin de preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente, | PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO Prevención y Control de la Contaminación por Fuentes Fijas: - Programa de inspección a fuentes fijas de jurisdicción Estatal. Contingencias Ambientales: - Proyecto de protección contra incendios forestales. - Combate a incendios forestales. Programa de Monitoreo Atmosférico del Estado de Morelos: - Propósito: Monitorear la calidad del aire en centros de población y zonas de especial interés en el Estado. Como medida de protección al ambiente y con ello de la salud pública; así como coadyuvar en la toma de decisiones para la implementación y fortalecimiento de programas |
| | | coordinándose, en su caso, con las demás dependencias del Ejecutivo Estatal, según sus respectivas esferas de competencia, o con los Municipios de la entidad; VIII. Proponer al Ejecutivo Estatal la adopción de medidas necesarias para la prevención y control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales y aplicarlas en el ámbito de su competencia; | estatales y federales encaminados a controlar y minimizar la contaminación atmosférica Programa de Verificación Vehicular. |

| ENTIDAD | SECRETARIA | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR |
|------------|-----------------------|--|--|
| | DE ESTADO | | EL CAMBIO CLIMATICO |
| Nuevo León | Agencia de | Artículo 52. La Agencia [] es un | Mejoramiento ambiental: |
| | Protección al | organismo público descentralizado de | ✓ Monitoreo de la Calidad del Aire. |
| | Medio | participación ciudadana, que tiene por | ✓ Operación de Rellenos Sanitarios. |
| | Ambiente y | objeto: | ✓ Registro y Autorización a Empresas Generadoras de Residuos de Manejo |
| | Recursos | | Especial. |
| | Naturales del | III. Fortalecer la cultura ecológica | ✓ Otorgar Licencias de Funcionamiento (Registros de emisiones a la atmósfera). |
| | Estado. ²⁷ | mediante programas de educación | ✓ Cédulas de Operación Anual (inventario anual de emisiones a la atmósfera). |
| | | ambiental. | ✓ Registro de Usuarios de Fosas Sépticas Herméticas. |
| | | IV. Planear y dirigir las acciones | ✓ Registro de Prestadores de Servicio de Desagüe de Fosas Sépticas |
| | | encaminadas a controlar la | Herméticas. |

²⁷ http://www.congreso-

²⁶ Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos denominado Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, Disponible en: http://www.congresomorelos.gob.mx/

nl.gob.mx/potentiaweb/portal/genera/VistasV2_1/PlantillasV2/congreso.asp?Portal=2&MenuActivo=8&View=1&Origen=http://www.congresonl.gob.mx/potentiaweb/portal/Genera/filtros/index.asp

| a a mta mina a lán da la acua a la acuala | / Varificación de la Operación de Deducaca |
|---|--|
| contaminación del agua, aire, suelo, | ✓ Verificación de la Operación de Pedreras. |
| así como el monitoreo de | ✓ Autorización de Prácticas para la Prevención de Incendios y Manejo de |
| contaminantes y su correspondiente | Extintores. |
| riesgo. | ✓ Verificación de la Operación de Gasolinerías. |
| VII. Otorgar las autorizaciones en | ✓ Registro de Empresas Recolectoras y Transportistas de Residuos. |
| materia de impacto y riesgo ambiental | ✓ Registro de Empresas dedicadas a la Compra Venta de Materiales Reciclables |
| en el ámbito estatal. | ✓ Registro de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales. |
| IX. Promover la transparencia de la | |
| información ambiental con bases de | ✓ Integración de Bases de Datos sobre el Parque Vehicular y Consumo de |
| datos que permitan un análisis objetivo | Combustibles. |
| de los problemas del medio. | |

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|---------|--|---|--|
| Oaxaca | Instituto Estatal de Ecología. ²⁸ | ARTICULO 4 Son asuntos de competencia del Estado a través del Instituto: IX Prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada en zonas de su jurisdicción o por fuentes emisoras de establecimientos industriales y fuentes móviles de competencia estatal; X Formular, establecer y aplicar las medidas necesarias para prohibir la emisión de contaminantes que rebasen los niveles máximos permisibles por ruidos, vibraciones, energía térmica, lumínica, olores y contaminación visual en el ámbito de su competencia; XXII En materia de prevención y control de la contaminación generada por los vehículos automotores que circulan en el Estado, hacer cumplir lo dispuesto por el artículo 91 de esta Ley, auxiliándose para tal efecto con las Autoridades de Tránsito en el Estado de Oaxaca; | Programa Estatal Obligatorio de Verificación de Vehículos. |

| ENTIDAD | SECRETARIA | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL |
|---------|---|---|--|
| | DE ESTADO | | CAMBIO CLIMATICO |
| Puebla | Secretaria | Artículo 40 Sexies | Programa de Gestión de la Calidad del Aire en la Zona Metropolitana del Valle de |
| | del Medio | IV Expedir el Informe Anual del | Puebla, 2006 – 2011. |
| | Ambiente y Recursos Naturales ²⁹ | Medio Ambiente y ponerlo a disposición del público en términos de la Ley | l |
| | inaturales | correspondiente. | Medidas para Vehículos y Transporte: |

Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca. En: http://www.congresooaxaca.gob.mx/lx/info/legislacion/063.pdf
http://www.congresopuebla.gob.mx/web/prensa/tmp/leyadm.pdf

- VIII.- Prever y controlar la ✓ contaminación provocada por ✓ las emisiones de humos, gases, ruido, ✓ partículas sólidas, vibraciones, energía térmica o lumínica y olores, generados por ✓ establecimientos industriales. comerciales v de servicios, así como por fuentes móviles que ✓ circulen en la Entidad, en los términos establecidos en la Lev Para la Protección del Medio Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado.
- IX.- Aplicar las políticas y programas, en coordinación con las autoridades de protección civil, en casos de emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan.
- X.- Prever y controlar la contaminación de los recursos naturales en los términos de la Ley de la materia.
- XIII.- Regular las actividades consideradas riesgosas para el ambiente.
- XV.- Fomentar la aplicación de tecnologías, equipos y procesos que reduzcan las emisiones y descargas contaminantes provenientes de cualquier tipo de fuente, en coordinación con la Federación y los Avuntamientos.
- XVI.- Establecer y mantener de la statal de la formación Ambiental. ✓
- XVIII.- Promover la participación de la sociedad en protección al

- ✓ Fortalecimiento del programa de verificación vehicular.
- Mejoramiento de los sistemas de vialidad e instrumentación de movilidad sustentable
- Promover la modernización del parque vehicular, principalmente la del transporte público
- Mejoramiento de los combustibles usados por los vehículos
- Establecer un programa de movilidad del transporte pesado en el centro histórico del municipio de Puebla.
- ✓ Plan de Mejoramiento del Sistema de Transporte Público
- ✓ Promoción de la gestión y coordinación para la pavimentación de vialidades en zonas marginadas de la ZMVP.

Medidas Fuentes fijas:

- √ Fomentar la implementación de equipos de control en el sector industrial
- Fomentar la instrumentación de programas de producción limpia y de auditoria ambiental de competencia estatal.
- Promover los mecanismos de desarrollo limpio (Mdl) y la venta de bonos de carbono.
- ✓ Involucrar la participación de cámaras, consejos industriales y empresariales.
- Instrumentación de la Cédula de Operación Anual Estatal (COA estatal), la mejora regulatoria y la simplificación administrativa.
- ✓ Fortalecer la inspección y vigilancia en el Estado de Puebla

Medidas para servicios:

- ✓ Reducción de emisiones de hidrocarburos en comercios y servicios
- Mecanismos de autorregulación y gestión ambiental en pequeños y medianos establecimientos.
- ✓ Control de la combustión en establecimientos comerciales y de servicios
- Reducción de emisiones por fugas de gas LP y natural en instalaciones domésticas
- Gestionar la incorporación de equipos para la recuperación de vapores en gasolineras.
- ✓ Implementación de mecanismos para el control de las emisiones en ladrilleras

Medidas para la conservación de recursos naturales:

- Promover la conclusión del programa de ordenamiento ecológico de la región centro-poniente.
- Revisar y fortalecer la legislación ambiental vigente en el Estado en materia de atmósfera para incorporarla en los programas de desarrollo urbano en los municipios.
- Elaboración de programas de colaboración para la protección, inspección y vigilancia de los recursos naturales.

| ambiente conforme la dispussta | ./ | Egmantar la provonción detacción y combate de incondige foresteles y de áreas |
|---------------------------------------|----------|---|
| ambiente conforme lo dispuesto | • | Fomentar la prevención, detección y combate de incendios forestales y de áreas |
| en la Legislación. | , | con cubierta vegetal urbana dentro de la ZMVP. |
| XIX Vigilar el cumplimiento de | | Recuperación de la cubierta vegetal nativa de la ZMVP. |
| las Normas Oficiales Mexicanas | ✓ | Recuperación, restauración, conservación y ampliación de las áreas verdes |
| en materia ambiental. | | urbanas de la ZMVP y de amortiguamiento. |
| XX Atender los asuntos que | | |
| afecten el equilibrio ecológico o | | edidas para la Protección de la Salud: |
| el ambiente en cualquier | ✓ | |
| Municipio del Estado. | ✓ | Elaboración de estudios de exposición de contaminantes en la población de la |
| XXI Expedir recomendaciones | | ZMVP |
| a las autoridades competentes en | ✓ | Establecer un programa de contingencias ambientales atmosféricas |
| el cuidado del medio ambiente. | ✓ | |
| para promover el cumplimiento | | sectores de la sociedad. |
| de la Legislación Ambiental. | ✓ | Elaborar el reglamento de fumadores en el Estado de Puebla. |
| XXII Atender en coordinación | | |
| con la Federación los asuntos | Me | edidas Fortalecimiento Institucional: |
| que afecten el equilibrio ecológico | | Fortalecer la red de monitoreo atmosférico. |
| de zonas compartidas por el | | |
| Estado y otras Entidades | | Fomentar la investigación en materia de calidad del aire en la ZMVP |
| Federativas. | / | Revisar el marco jurídico en materia de atmósfera en los tres niveles de gobierno |
| XXIV Ejercer las funciones | 1 | Promover incentivos ambientales, así como crear un fideicomiso ambiental en |
| que en materia de preservación | | materia de calidad del aire. |
| | ✓ | |
| | | |
| • | √ | Fomento del uso de combustibles limpios. |
| transfiera la Federación a través | | Fortalecer el sistema de información atmosférica en la ZMVP (IMECA-Puebla). Así |
| de convenios o acuerdos de | | como la elaboración del programa de contingencias atmosféricas. |
| coordinación. | | |

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | POLITICAS PARA (| S O PE | RATEGIAS, ROGRAMAS ATIR EL MATICO |
|-----------|--|--|-----------------------|--------|--|
| Querétaro | Secretaría de Desarrollo Sustentable ³⁰ | Artículo 25 XIVVigilar el cumplimiento y aplicación de las normas en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente para un desarrollo sustentable. | Programa Vehicular | de | Verificación |

_

 $^{^{30}\} http://www.queretaro.gob.mx/documento.php?clave=4503$

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|---------|--|--|---|
| Sinaloa | Secretaría de Desarrollo Social. ³¹ | ARTÍCULO 5o IX. Prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera, generadas en zonas o por fuentes emisoras de jurisdicción estatal; X. Establecer las medidas para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles máximos permisibles por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, en zonas o por fuentes emisoras de Jurisdicción Estatal; | - Programa de monitoreo del aire en Culiacán. |

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|---------|---|--|---|
| Tabasco | Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental ³² | Artículo 38 Bis XIII. Fijar, normar, dictaminar y evaluar las medidas y mecanismos para combatir y prevenir la contaminación del aire, suelo y agua, así como establecer los criterios y lineamientos para el trámite de manifestación de impacto ambiental, en la esfera de sus atribuciones. XXII. Prevenir, controlar y regular la contaminación atmosférica, del suelo, de las aguas de jurisdicción Estatal y Nacionales que el Estado tenga asignada, y la generada por la emisión de ruido, vibración energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores; y en general todas aquellas actividades que dañen al ambiente y el equilibrio ecológico, siempre que no sean de competencia Federal; XXV. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las políticas, leyes, normas y reglamentos para prevenir, atenuar y remediar, en su caso, la contaminación | Comité de Cambio Climático: 33 - Programa Estatal de Cambio Climático. |

⁻

Información de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sinaloa. En: http://www.congresosinaloa.gob.mx/leyes/pdfs/ley%20equilibrio%20ecologico.pdf

Reforma publicada en el Periodo Oficial del Estado de Tabasco de fecha 21 de Noviembre de 2007. http://sernapam.tabasco.gob.mx/pdf/Decreto017.pdf

³³ Es un órgano de consulta formado por diversas instituciones públicas y con participación del sector social y productivo, cuyo fin es llevar a cabo acciones de promoción, planificación, evaluación e impulso de políticas y acciones encaminadas a proponer medidas de mitigación y adaptación ante el fenómeno del Cambio Climático. Para la función optima del comité se trabaja en grupos específicos que son: 1. Vulnerabilidad y medidas de adaptación; 2. Inventario de gases de efecto invernadero (GEI's) y medidas de mitigación; 3. Fortalecimiento Institucional, capacitación y difusión; 4. Bienes y servicios ambientales; 5. Inversión y políticas públicas; 6. Asuntos legales para atención del Cambio Climático. En: http://sernapam.tabasco.gob.mx/comite_cambio_climatico_lista.php

| FAITIDAD | CEOPETADIA | ambiental. XXVIII. Promover y operar el Sistema Estatal de Información Ambiental, que incluirá los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelo y de los cuerpos de agua de jurisdicción Estatal. XXIX. Prevenir y controlar la contaminación generada por el aprovechamiento de las sustancias no reservadas a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza similar a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de descomposición que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamento de obras. XL. Participar en emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan. | ACCIONES ESTRATEGIAS |
|----------|---|---|---|
| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
| Veracruz | Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente ³⁴ | Art. 28 XXII. Revisar y autorizar las manifestaciones del impacto ambiental y emitir dictámenes sobre daños ambientales; formular, ejecutar y evaluar los planes y programas destinados a la preservación, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existentes en el territorio del Estado, así como el combate a la contaminación ambiental, las políticas correspondientes al manejo de residuos, prevención y control de la contaminación del agua; XXIII Promover acciones prioritarias para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente; XXIV Promover programas y actividades para orientar, informar y lograr la participación de la ciudadanía para la preservación y mejoramiento de los ecosistemas; | Plan Estatal de Acción Climática de Veracruz ³⁵ |

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|---------|---|--|---|
| Yucatán | Secretaría de Desarrollo Urbano y | Artículo 45 V. Elaborar el Sistema Estatal de Información de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, considerando el uso de sistemas de monitoreo atmosférico, del suelo y de los cuerpos de agua de jurisdicción estatal, así como estadística del desarrollo urbano, construcción | Verificación vehicular |

_

³⁴ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en: http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/EJECUTIVO01-02-08.pdf ³⁵ De acuerdo con un Boletín de Prensa emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 25 de noviembre de 2008, el Estado de Veracruz, fue presentado dicho Plan. http://www.semarnat.gob.mx/saladeprensa/boletindeprensa/Pages/Bol%202008.aspx

| Medio | de vivienda y extensión de las redes de servicios básicos; | |
|------------------------|---|--|
| Ambiente ³⁶ | XIX. Dictaminar los casos de riesgo ambiental, proponer y participar en los programas | |
| | para la prevención de accidentes con incidencia ecológica; | |

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|-----------|---|---|--|
| Zacatecas | Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional ³⁷ | Artículo 27 XIII. Actuar como coordinadora de sector, participar en los órganos de gobierno, así como supervisar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Instituto Estatal de Ecología y Medio Ambiente y del | INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE ZACATECAS. ✓ Monitoreo ambiental: Consiste en efectuar un monitoreo permanente de emisiones a la atmósfera de fuentes móviles en un sitio con alta afluencia vehicular. También se realiza el monitoreo constante de la radiación solar ultravioleta que afecta a las ciudades de Fresnillo y la zona conurbada de Zacatecas-Guadalupe. ✓ Protección al aire: Tiene por objetivo evitar el daño a la salud pública. Sin embargo, a mediano plazo también busca la renovación tecnológica como puede ser el cambio de combustible, |
| | | Instituto para la Mujer Zacatecana; | de quemadores, el rediseño de hornos, el cambio de operación de los hornos. |

³⁶ http://www.congresoyucatan.gob.mx/pdf/codigo_administracion_publica.pdf
³⁷ http://www.zacatecas.gob.mx/

ENTIDADES FEDERATIVAS QUE NO CUENTAN CON INFORMACION RESPECTO DE ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|-----------|---|--|--|
| Chihuahua | Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ³⁸ | Artículo IX. Proponer al titular del Ejecutivo la política que rija al Estado en materia ecológica, lo que deberá hacer atendiendo los principios normadores relativos a la protección del ambiente; X. Ejecutar la política ecológica aprobada, teniendo siempre a la protección del agua, suelo y atmósfera de acuerdo a la delimitación legal de competencia, respetando los medios para ello previstos; XI. Proponer la celebración de acuerdos de coordinación con la Federación, Entidades Federativas o Municipios, y concertar acciones con los diversos sectores sociales en las materias de la Ley Ecológica para el Estado de Chihuahua. | |

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|---------|---|--|--|
| Durango | Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente ³⁹ | VII Prevenir, combatir y reducir la magnitud de los daños y/o alteraciones de los ecosistemas naturales forestales y del medio ambiente. XXVIII. Formular y conducir la política general estatal de saneamiento ambiental, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley estatal de equilibrio ecológico y protección al ambiente. XXXI. Evaluar las manifestaciones de impacto ambiental de proyectos de desarrollo que le presenten los sectores público, social y privado, de acuerdo con la normatividad aplicable. XXXIII. Participar en las acciones que aseguren la conservación o restauración de los ecosistemas fundamentales para el desarrollo de la comunidad, en particular cuando se presentan situaciones de emergencia o contingencia ambiental, con la participación que corresponda a otras dependencias, al gobierno federal y/o a los municipios. | |

³⁸ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en: http://www.congresochihuahua.gob.mx/enLinea/biblioteca/leyes/4_86.pdf
³⁹ http://www.congresodurango.gob.mx/

| XXXIV. Orientar y difundir los programas que permitan una mejor calidad en el medio | |
|---|--|
| ambiente y para mejorar las medidas de prevención ecológica; | |
| XXXV. Promover la realización de simposiums, convenciones, congresos y conferencias a nivel | |
| estatal, nacional e internacional sobre ecología y medio ambiente | |
| XXXVI. Fomentar y apoyar las acciones de investigación, docencia y capacitación en los | |
| renglones de ecología y medio ambiente. | |

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|----------|--|--|--|
| Guerrero | Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado (SEMAREN) ⁴⁰ | Artículo 31 Bis II. Formular y conducir la política estatal en materia de manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como en materia de protección ecológica y saneamiento ambiental con el fin de establecer e implementar programas y acciones para el aprovechamiento racional de los recursos naturales, el ordenamiento ecológico territorial, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección de las áreas naturales de jurisdicción estatal y la prevención y control de la contaminación del agua, suelo y aire y el desarrollo forestal en el Estado. III. Desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios de política ambiental para llevar a cabo gestión y administración ambiental efectiva en el Estado. IV. Fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales de la Entidad, así como una política de valoración de los bienes y servicios ambientales con los que cuenta el territorio estatal, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, creando conciencia ecológica social en todos los sectores. V. Intervenir en la formulación, implementación y evaluación de los programas para la prevención de accidentes con incidencia ecológica. VI. Prevenir, combatir y reducir la magnitud de los daños y/o alteraciones de los ecosistemas naturales forestales y del medio ambiente, fomentando una nueva cultura ambiental y promoviendo la participación social general. XII. Evaluar la calidad del ambiente y establecer, promover y coordinar el Sistema Estatal de Información Ambiental que deberá incluir los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelos y de cuerpos de aguas de jurisdicción estatal y los inventarios de los recursos naturales y forestales, de común acuerdo con las dependencias estatales, federales y municipales afines y las instituciones de investigación y educación superior. | |

_

 $^{^{40}\} http://www.guerrero.gob.mx/pics/legislacion/94/LOAPEG433.pdf$

| biodiversidad, el cambio climático y sobre la protección de la capa de ozono. XXVI. Ejercer las atribuciones que la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado confiere al Gobierno del Estado. XXIX. Vigilar en coordinación con las autoridades municipales el cumplimiento de las normas y programas para la protección, defensa y restauración del ambiente, estableciendo los mecanismos, instancias y procedimientos administrativos para su logro, en los términos de leyes aplicables. XXX. Evaluar las manifestaciones de impacto ambiental de los proyectos de desarrollo que le presenten los sectores publico, social y privado de acuerdo con la normatividad aplicable. XXXI. Participar en las acciones que aseguren la conservación o restauración de los ecosistemas fundamentales para el desarrollo de la comunidad, en particular cuando se presentan situaciones de emergencia o contingencia ambiental, con la participación que corresponda a otras dependencias estatales, al gobierno federal y/o a los municipios. XXXII. Orientar y difundir las medidas de prevención ecológica y los programas que permitan una mejor calidad en el medio ambiente. XXXIII. Proponer los instrumentos e incentivos económicos, de mercado y fiscales para fomentar la protección del medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales. XXXIV. Proponer, diseñar, desarrollar, concertar y convenir instrumentos, | |
|---|--|
| mecanismos y programas para llevar a cabo acciones de desarrollo forestal y mejoramiento ambiental, con los sectores social, público y privado. | |

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|---------|---|---|--|
| Jalisco | Secretaria de Medio Ambiente para el | Artículo 33 Bis II. Participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, definiendo las políticas de protección, restauración y conservación de recursos naturales de la entidad, fomentando el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y culturales ante la sociedad, así como la prevención y disminución de contaminación ambiental, de conformidad a las | |

Desarrollo Sustentable⁴¹

estrategias de planeación ambiental, en coordinación con las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.

III. Fomentar la elaboración y aplicación de programas especiales para preservar, restaurar y fortalecer el equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como para disminuir la fragilidad ambiental de los ecosistemas, propiciando el aprovechamiento y uso sustentable del medio ambiente y los recursos naturales, gestionando la participación que le corresponda a otras dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y a los gobiernos municipales, en congruencia con las disposiciones federales.

IV.- Proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de preservar, restaurar y fortalecer el equilibrio ecológico y disminuir la fragilidad ambiental de los ecosistemas del estado, en acuerdo con el gobierno federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente.

VI.- Gestionar con las dependencias federales, estatales y municipales correspondientes, el otorgamiento de incentivos y estímulos en favor de los particulares que contribuyan a la protección ambiental y el equilibrio de los ecosistemas de la entidad.

XI. Asegurar el cabal cumplimiento de las disposiciones estatales en materia ambiental a través de los procedimientos administrativos que correspondan, imponiendo las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones procedentes.

XII. Promover en coordinación con la Secretaria de Educación y la Secretaria de Cultura, la incorporación de contenidos ambientales en la política educativa del Estado y en los planes y programas de estudios, así como la formación de actitudes y valores de protección y conservación del patrimonio natural, así como concertar institucionalmente la capacitación de todos los sectores de la sociedad, con actividades dinámicas de información y educación ambiental, para contribuir, de manera acelerada a integrar las acciones de mejoramiento del ambiente, encauzadas hacia el desarrollo sustentable del Estado.

XIII. Estructurar y mantener actualizada la información ambiental del Estado, en coordinación con las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo Estatal que correspondan, con la participación de los gobiernos municipales.

XIV. Fomentar ante los particulares la realización de procesos voluntarios de autorregulación y auditorias ambientales, supervisando su ejecución, con el apoyo que corresponda de los gobiernos municipales.

XVII. Participar con las autoridades federales, estatales y municipales que correspondan, de conformidad a la distribución de competencias que establecen las leyes en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, en la formulación y desarrollo de programas y acciones de fomento para el aprovechamiento y uso sustentable de los recursos naturales de la entidad y prevenir, controlar y reducir la contaminación de la atmósfera, suelo y aguas.

XIX. Promover la participación social y de la comunidad científica en la formulación y aplicación de la política ambiental, y emitir opiniones a la Secretaria de Promoción

⁴¹ http://www.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/buscador_leyes_estatales.cfm

| Económica para la concertación de acciones e inversiones con los sectores social y | |
|--|---|
| privado dirigidas a la protección y restauración del ambiente. | |
| XX. Ejecutar y resolver los actos administrativos de inspección y vigilancia que | 1 |
| dispongan las leyes estatales en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, y | |
| resolver los recursos de revisión que formulen los particulares de conformidad a las | 1 |
| disposiciones aplicables. | 1 |

| DE | ECRETARIA E ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|-----|-----------------------|---|--|
| Med | | Art. 40 A I. Participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, definiendo las políticas de protección, restauración y conservación de los recursos naturales de la entidad, fomentando el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y culturales ante la sociedad, la prevención y disminución de la contaminación ambiental e impulsar la educación ambiental, en coordinación con las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado. II. Fomentar la elaboración y aplicación de programas especiales para preservar, restaurar y fortalecer el equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como para disminuir la fragilidad ambiental de los ecosistemas, propiciando el aprovechamiento y uso sustentable del medio ambiente y los recursos naturales, gestionando la participación que le corresponda a otras dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y a los gobiernos municipales, en congruencia con las disposiciones federales. III. Proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de preservar, restaurar y fortalecer el equilibrio ecológico y disminuir la fragilidad ambiental de los ecosistemas del Estado, en acuerdo con el gobierno federal, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los gobiernos municipales, de conformidad con la distribución de competencias existentes. IV. Promover y certificar el cumplimiento cabal de la normatividad ambiental y la aplicación de criterios de protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de prevención y disminución de la contaminación ambiental. VII. Evaluar el impacto ambiental de aquellas obras y actividades que no sean competencia de la federación o de los gobiernos municipales, emitir los dictámenes correspondientes y asegurar su cumplimiento. X. Promover en coordinación con la Secretaria de Educación, la incorporación de contenidos ambientales en la política educativa del Estado y en los planes y programas de estudios, así como la formación de actitudes y valores de protecc | |

_

 $^{^{42}\} http://www.congreso-nayarit.gob.mx/5compilacion/archivos/leyes/56_poder_ejecutivo.pdf$

| patrimonio natural, así como concertar institucionalmente la capacitación de todos los sectores de la sociedad, con actividades dinámicas de información y educación ambiental, para contribuir, de manera acelerada a integrar las acciones de mejoramiento del ambiente, encauzadas hacia el desarrollo sustentable del Estado. | |
|---|--|
| XV. Participar con las autoridades federales, estatales y municipales que correspondan, de conformidad a la distribución de competencias que establecen las leyes en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, en la formulación y desarrollo de programas y acciones de fomento para el aprovechamiento y uso sustentable de los recursos naturales de la entidad y prevenir, controlar y reducir la contaminación de la atmósfera, suelo y aguas; | |

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|--------------|--|---|---|
| Quintana Roo | Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente ⁴³ | Articulo 34 IX Proponer, convenir y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de preservar, restaurar y fortalecer el equilibrio ecológico y disminuir la fragilidad ambiental de los ecosistemas del Estado, en acuerdo con el Gobierno Federal, las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal y los Gobiernos Municipales, de conformidad con la distribución de competencias existente. X Promover, Certificar e Implementar programas para el cumplimiento cabal de la normatividad ambiental y la aplicación de criterios de protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de prevención y disminución de la contaminación ambiental atmosférica. XI Gestionar con las dependencias federales, estatales y municipales correspondientes, el otorgamiento de incentivos y estímulos en favor de los particulares que contribuyan a la protección ambiental y al equilibrio de los ecosistemas de la entidad. XIII Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, que promuevan y fomenten la conservación, restauración y evaluación de los recursos naturales y el medio ambiente. XV Evaluar la calidad del aire y del ambiente y establecer y promover el Sistema Estatal de Información Ambiental, que incluirá los sistemas de monitoreo atmosférico, de suelo y de cuerpos de agua de jurisdicción estatal, entre otros. | |

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|----------|-------------------------|--|---|
| San Luis | Secretaria de | Artículo 39 | |
| Potosí | Ecología y | II Aplicar los principios e instrumentos de política ambiental previstos en las leyes de la | |

 $^{^{43}\} http://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/administrativo/ley053/L1020050614.pdf$

| Gestión | materia y sus disposiciones reglamentarias, así como atender la preservación y | |
|-------------------------|---|---|
| Ambiental ⁴⁴ | restauración del ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, en | 1 |
| | las materias que no estén expresamente atribuidas a la federación. | 1 |
| | VII Prevenir y controlar la contaminación atmosférica, así como la generada por la | 1 |
| | emisión de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y | 1 |
| | olores perjudiciales al ambiente, provenientes de fuentes fijas que funcionen como | |
| | establecimientos industriales, comerciales, de servicios y espectáculos públicos, así como | |
| | en su caso, de fuentes móviles que por ley no sean de competencia federal. | |
| | XI Atender los asuntos que afecten el equilibrio ecológico o el ambiente de dos o mas municipios. | |
| | XII Participar en emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y | |
| | programas de protección civil que al efecto se establezcan. | |
| | XIV Conducir la política estatal de información, difusión y capacitación en materia | |
| | ambiental. | |
| | XV Promover la participación de la sociedad en materia ambiental, de conformidad | |
| | con lo dispuesto en la legislación aplicable. | 1 |
| | XVII Promover y fomentar la investigaciones relacionadas con la protección al | 1 |
| | ambiente, así como la elaboración de estudios y proyectos vinculados a la materia. | |

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|---------|--|---|--|
| Sonora | Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano ⁴⁵ | Artículo 29 B. En Materia de Ecología y Medio Ambiente: I Proponer políticas y programas relativos a las materias de ecología y medio ambiente. | |

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|------------|---|---|--|
| Tamaulipas | Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable ⁴⁶ | Artículo 36 Bis A la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable, además de las atribuciones que le confieren las leyes aplicables, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: VIII. Adoptar las medidas y realizar las acciones necesarias en el ámbito de su competencia cuando haya peligro de daño grave e irreversible al medio ambiente o de | |

http://148.235.65.21/web3/documentos/leyes/39_Ly_Org_Administracion_Pub.pdf
 http://www.congresoson.gob.mx/Leyes_Archivos/doc_76.pdf
 http://intranet.congresotamaulipas.gob.mx/CongresoTamaulipas/Archivos/Leyes/Ley_01.pdf

| | emergencia ambiental en donde exista una afectación continua y grave al mismo, y que afecte los recursos naturales o las biodiversidades del territorio estatal, aún tratándose de actividades u obras de competencia de otras autoridades en caso de que éstas representen un riesgo inminente a la salud pública; al efecto, actuará de inmediato, sin demérito de la coordinación con la Secretaría de Salud, y el ejercicio que ésta haga de sus atribuciones. XVII. Evaluar y, en su caso, autorizar o negar manifestaciones de impacto ambiental y estudios de daños de la competencia del Estado. XXVI. Prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera generada por fuentes fijas y móviles que le correspondan al Estado, así como operar, por sí o a través de terceros, los Centros de Verificación de Contaminantes Atmosféricos. XXXVI. Coordinar la política estatal sobre cambio climático y sobre la protección de la capa de ozono, de acuerdo con las competencias de las autoridades federales. | |
|--|---|--|
|--|---|--|

| ENTIDAD | SECRETARIA DE ESTADO | FUNCIONES GENERALES | ACCIONES, ESTRATEGIAS, POLITICAS O PROGRAMAS PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMATICO |
|----------|---|--|---|
| Tlaxcala | Coordinación General de Ecología del Estado. ⁴⁷ | II. Mantener la vigilancia permanente de las fuentes emisoras, de contaminantes del ambiente en el Estado IV. Dictaminar medidas para prevenir y controlar la contaminación ambiental. VIII. Establecer sistema de verificación ambiental. VIII. Aplicar la normatividad y vigilar que las fuentes contaminantes de jurisdicción estatal no rebasen los límites permitidos, implantando las medidas necesarias para abatirlas. IX. Establecer medidas para limitar, por motivos de protección al ambiente, la circulación de vehículos automotores que transiten por el territorio del Estado; así como impedir la de aquellos cuyas emisiones contaminantes rebasen los límites permitidos, conforme a los criterios y normas técnicas dictadas al respecto y, para modificar en su caso, los horarios de los vehículos de los transportes de carga y pasaje para mantener la calidad del ambiente. X. Regular las actividades que no sean consideradas altamente riesgosas para el ambiente. XVIII. Participar en las emergencias y contingencias ambientales, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan. XX. Prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como por fuentes móviles que no sean de competencia federal. XXI. Prevenir y controlar la contaminación generada por la emisión de ruido, | |

⁴⁷ Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, disponible en: http://www.congresotlaxcala.gob.mx/congreso/paginas/leyes.php

| vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, provenientes de fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, así como en su caso, de fuentes móviles que no sean de competencia federal. XXII. Proponer al Gobernador del Estado la adopción de medidas y la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los Gobiernos Federal y de otras entidades nacionales e internacionales, así como con los Ayuntamientos para la protección del | |
|---|--|
| medio ambiente y el control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales. | |

Datos Relevantes.

Diversas son las acepciones que encontramos sobre cambio climático, al respecto la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) señala que:

"El cambio climático [...] es un cambio climático antropogénico, es decir, originado por las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI); derivadas de las actividades humanas a partir de la revolución industrial.

Hasta antes de la revolución industrial, la atmósfera terrestre estaba compuesta por 78% nitrógeno (N2), 21% oxígeno (O2), 0.9% Argón (Ar), trazas de otros gases y sólo 0.03% bióxido de carbono (CO2). El CO2 es el más importante de los GEI después del vapor de agua, ya que el efecto invernadero de la atmósfera terrestre es muy sensible a sus concentraciones, no obstante tan pequeñas."

Ahora bien, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - 1992, en su Artículo 1, párrafo 2 establece que:

"Artículo 1 Definiciones

Para los efectos de la presente Convención:

1. ..

2. Por "cambio climático" se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables."⁴⁹

En México en el ámbito federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia encargada en primera instancia de llevar a cabo las acciones, políticas y estrategias para combatir el cambio climático en el país.

Ahora bien, con el afán de observar si las acciones, políticas y estrategias federales han permeado al ámbito estatal, se ha realizado un cuadro comparativo con el objeto de ubicar si éstas líneas a seguir son homólogas. Al respecto se encontró que:

En cuanto a las Secretarías que están encargadas del despacho de la materia medio ambiental y específicamente de las funciones encaminadas a combatir el cambio climático se observa que:

7. Se encuentra una gran diversidad de secretarías, dependencias u organismos encargados de ejercer las facultades, atribuciones y funciones en materia de medio ambiente:

⁴⁸SEMARNAT, ¿Qué es el cambio climático?, disponible en: http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/cambioclimatico/Pages/cambioclimatico.aspx ⁴⁹ http://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf

8. En cuanto a la denominación y tratando de homologarla a la SEMARNAT, o acercándola en su denominación a la materia, se encuentran los siguientes Estados:

| ENTIDAD | DENOMINACION DE LA SECRETARÍA |
|-----------------------------|---|
| Durango, Guerrero, Puebla | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales |
| Baja California, | Secretaría de Protección al Ambiente |
| Coahuila, Distrito Federal, | Secretaría de Medio Ambiente |
| Nayarit, | |
| Campeche, Estado de México | Secretaría de Ecología |
| Baja California Sur, | Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología |
| Chiapas | Secretaría de Medio Ambiente y Vivienda |
| Chihuahua | Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología |
| Jalisco | Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable |
| Michoacán | Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente |
| Quintana Roo, Yucatán | Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente |
| San Luis Potosí | Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental |
| Tabasco | Secretaría de Recursos Naturales y Protección al Ambiente |
| Veracruz | Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente |

9. Respecto a las Entidades que **no cuentan** con una Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y encomiendan a una diversa dichas funciones están:

| ENTIDAD | DENOMINACION DE LA SECRETARÍA |
|------------|--|
| Colima | Secretaría de Desarrollo Urbano |
| Guanajuato | Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable |
| Hidalgo | Secretaria de Obras Publicas, Comunicaciones y Asentamientos |
| Querétaro | Secretaría de Desarrollo Sustentable |
| Sinaloa | Secretaría de Desarrollo Social y Sustentable. |
| Sonora | Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano |
| Zacatecas | Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional |

10.Los Estados que en materia de medio ambiente tienen una dependencia u organismo diverso a una Secretaría son:

| ENTIDAD | DENOMINACION DE LA DEPENDENCIA |
|------------|--|
| Morelos | Comisión Estatal de Agua y Medio Ambiente. |
| Nuevo León | Agencia de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado. |
| Oaxaca | Instituto Estatal de Ecología. |
| Tamaulipas | Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable. |
| Tlaxcala | Coordinación General de Ecología del Estado. |

11.En cuanto a las funciones o atribuciones en materia de combate al cambio climático se observó que:

Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán.

Cuentan con disposiciones encaminadas a regular, prevenir y controlar las emisiones de contaminantes a la atmósfera.

En el caso de Nayarit, se observa que se habla de la prevención y disminución en general de la contaminación ambiental. Sonora es la entidad que destaca por ser sumamente general al señalar que en materia de Ecología y Medio Ambiente será la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la que "proponga políticas y programas relativos a las materias de ecología y medio ambiente".

• A pesar de que el Estado de **Guerrero** no hace mención a programas relacionados con el cambio climático, es la Entidad que sí hace énfasis expreso respecto a que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, tiene como una de sus funciones:

"Coadyuvar en las políticas y acciones nacionales sobre la conservación de la biodiversidad, el cambio climático y sobre la protección de la capa de ozono."

- 12.Los siguientes Estados cuentan en sus páginas con información ya sea explícita o enunciativa de programas, líneas estratégicas, acciones o políticas a seguir en el combate del cambio climático: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
- 13.Los Estados que no proporcionan información en sus páginas respecto a programas encaminados a combatir el cambio climático son: Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala.
- 14.A pesar de que muchos de los programas implementados, están encaminados a combatir el cambio climático, sólo cuentan con un Plan de Acción Climática como tal: Baja California, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Nuevo León, Puebla, Tabasco y Veracruz.
- 15.Los programas que han empezado a adoptarse en la mayoría de los Estados son:
 - Programa de Verificación Vehicular. Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Yucatán.
 - Monitoreo Ambiental: Coahuila y Michoacán, Hidalgo y Morelos (atmosférico), Nuevo León (de emisiones), Puebla (del aire).
 - Prevención y control de la contaminación: Coahuila, Morelos, Michoacán (fuentes fijas y móviles); Campeche (prohibición de

- emisiones de contaminantes por ruido, energía térmica y lumínica, vibraciones).
- Programa de contingencias ambientales: Guanajuato, Morelos, Nuevo León, Puebla.
- Plan de Acción Climática: Baja California, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Nuevo León, Puebla, Tabasco y Veracruz.

FUENTES DE INFORMACION

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático 1992, en: http://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf
- Boletín de Prensa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 25 de noviembre de 2008, en: http://www.semarnat.gob.mx/saladeprensa/boletindeprensa/Pages/Bol%20200 8.aspx
- Código de la Administración Pública de Yucatán, en: http://www.congresoyucatan.gob.mx/pdf/codigo_administracion_publica.pdf
- Comisión Intersecretarial de Cambio Climático en el Estado de Guanajuato, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, 2 de Octubre del 2007; Número 158 pp.36- 39. En: http://ecologia.guanajuato.gob.mx/documentos/estrategia_estatal_130308-1.pdf
- Comité de Cambio Climático del Estado de Tabasco, en: http://sernapam.tabasco.gob.mx/comite_cambio_climatico_lista.php
- Consejo Estatal de Ecología, en: http://coedeh.hidalgo.gob.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=7 6&Itemid=118
- Departamento de Protección Ambiental adscrito a la Subdirección de Medio Ambiente de la Secretaría de Ecología del Estado de Campeche, en: http://www.ecologia.campeche.gob.mx/proteccion_amb.php
- Dirección Estatal de Ecología, en: http://www.sedur-ecologia.col.gob.mx/
- Estrategia Nacional de Cambio Climático, en: http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/cambioclimatic o/Documents/enac/sintesis/sintesisejecutiva/Estrat_nal_Sintesis%20español.p df
- Instituto de Ecología, en: http://ecologia.guanajuato.gob.mx/
- Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes:, en: http://www.aguascalientes.gob.mx/proespa/pdf/0a.pdf

- Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca. En: http://www.congresooaxaca.gob.mx/lx/info/legislacion/063.pdf
- Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sinaloa. En: http://www.congresosinaloa.gob.mx/leyes/pdfs/ley%20equilibrio%20ecologico. pdf
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal http://www.asambleadf.gob.mx/is52/010803000061.pdf
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur http://www.cbcs.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=170& ltemid=118
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en: http://congresocam.gob.mx/LIX/index.php?option=com_content&task=view&id =113&Itemid=57
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en: http://www.congresocoahuila.gob.mx/index.cfm/mod.legislacion_archivo/dir.Le yesEstatalesVigentes/index.coah
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, en: http://www.congresocol.gob.mx/legislacion.html
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, en: http://www.congresodurango.gob.mx/
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 433, en: http://www.guerrero.gob.mx/pics/legislacion/94/LOAPEG433.pdf
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en: http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/POLEMEX.HTML
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en: http://congresomich.gob.mx/congreso/leyes.htm
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, en: http://www.congresopuebla.gob.mx/web/prensa/tmp/leyadm.pdf
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro, en: http://www.queretaro.gob.mx/documento.php?clave=4503

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en: http://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/administrativo/ley053/L1020050614.pdf
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, en: http://148.235.65.21/web3/documentos/leyes/39_Ly_Org_Administracion_Pub. pdf
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en: http://intranet.congresotamaulipas.gob.mx/CongresoTamaulipas/Archivos/Leyes/Ley_01.pdf
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en: http://www.zacatecas.gob.mx/
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf
- Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, en: http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/index.php?relacion-de-leyes-vigentes-para-el-estado-de-hidalgo
- Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en: http://www.congresonl.gob.mx/potentiaweb/portal/genera/VistasV2_1/PlantillasV2/congreso.asp?P ortal=2&MenuActivo=8&View=1&Origen=http://www.congresonl.gob.mx/potentiaweb/portal/Genera/filtros/index.asp
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en: http://www.congresochihuahua.gob.mx/enLinea/biblioteca/leyes/4_86.pdf
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en: http://www.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/buscador_ley es_estatales.cfm
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en: http://www.congresonayarit.gob.mx/5compilacion/archivos/leyes/56_poder_ejecutivo.pdf
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en: http://www.congresoson.gob.mx/Leyes_Archivos/doc_76.pdf
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en: http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/EJECUTIVO01-02-08.pdf

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en: http://www.congresogto.gob.mx/legislacion/Leyes/acrobat/OPEjecutivo.pdf
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos denominado Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente, Disponible en: http://www.congresomorelos.gob.mx/
- Marco Político y Programático, en: http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/consultaspublicas/Documents/pecc/PECC_VCP.pdf
- Periodo Oficial del Estado de Tabasco de fecha 21 de Noviembre de 2007. http://sernapam.tabasco.gob.mx/pdf/Decreto017.pdf
- Poder Ejecutivo Federal, Consulta Pública, Programa Especial de Cambio Climático, 2008-2012, comisión Intersecretarial de Cambio Climático, Pág. 31-32, disponible en: http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/consultaspublicas/Documents/pecc/PECC_VCP.pdf
- Procuraduría de Protección al Medio Ambiente, en: http://www.guanajuato.gob.mx/propaeg/
- Programas contra la Contaminación Atmosférica, en: http://www.edomex.gob.mx/medioambiente/quienes-somos/planeacionestrategica
- SEMARNAT, ¿Qué es el cambio climático?, disponible en: http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/politica_ambiental/cambioclimatic o/Pages/cambioclimatico.aspx



COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Dip. Daniel Torres García Presidente

Dip. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo Secretario

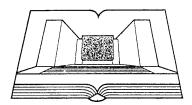
> Dip. Arnoldo Ochoa González Secretario

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Emilio Suárez Licona Secretario



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Francisco Luna Kan Director General

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Jorge González Chávez Director

SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA INTERIOR

Mtra. Claudia Gamboa Montejano Subdirectora

Lic. Sandra Valdés Robledo Lic. Arturo Ayala Cordero Asistentes

C. Miriam Gutiérrez Sánchez Auxiliar